



Oficina de Comunicaciones y Prensa
Arzobispado de Lima

COLECCIÓN NUEVA EVANGELIZACIÓN Nº 9

LITURGIA

El don de la Indulgencia para el Tercer Milenio

Presentación

En su reciente Carta Apostólica, "Novo Millennio Ineunte", (El Nuevo Milenio que comenzamos), promulgada al concluir el Gran Jubileo del Año 2000, Su Santidad Juan Pablo II señala que en el tercer milenio cristiano le espera a la Iglesia una apasionante tarea de renacimiento pastoral. Este renacimiento pastoral va a suponer que todos los bautizados, es decir, todos los hijos de la Iglesia, sin excepción, tomen parte activa en la obra de la Nueva Evangelización.

En dicha Carta Apostólica, el Santo Padre es enfático en señalar:

«No dudo en decir que la perspectiva en la que debe situarse el camino pastoral es el de la santidad. ¿Acaso no era éste el sentido último de la Indulgencia jubilar, como gracia especial ofrecida por Cristo para que la vida de cada bautizado pudiera purificarse y renovarse profundamente? Espero que, entre quienes han participado en el Jubileo, hayan sido muchos los beneficiados con esta gracia, plenamente conscientes de su carácter exigente. Terminado el Jubileo, empieza de nuevo el camino ordinario, pero hacer hincapié en la santidad es más que nunca una urgencia pastoral» (Novo Millennio Ineunte, N. 30).

Con gran claridad Juan Pablo II nos recuerda que la ansiada Civilización del Amor será el fruto de una renovada floración de santidad y que, si bien no hay mayor tristeza que la de no ser santos, no es menos cierto que no hay mayor irresponsabilidad para los tiempos que nos han tocado vivir que la de no trabajar responsablemente por nuestra santidad. Se trata entonces de colaborar con la gracia que el Espíritu del Señor derrama generosamente en nuestros corazones. Hay pues una íntima relación entre santidad y evangelización.

Debemos ser muy conscientes que el primer campo de apostolado somos cada uno de nosotros, ya que nadie puede dar lo que no tiene. Si evangelizar es anunciar al Señor Jesús en primera persona, como quien se ha encontrado personalmente con Él, el trabajo responsable por la propia santidad es imprescindible para la fecundidad apostólica. De ahí que el Santo Padre nos haya puesto como primera exigencia pastoral en el Nuevo Milenio la santidad que es la vocación universal de todo bautizado.

Por otro lado, el Papa nos recuerda en el texto que hemos citado que uno de los signos que más ha caracterizado al Gran Jubileo del Año 2000 fue, sin lugar a dudas, el don de la Indulgencia jubilar. En la Arquidiócesis de Lima ha sido conmovedor ver como miles y miles de hermanos nuestros en la fe han visitado a lo largo del Año Santo las iglesias jubilares de nuestra Arquidiócesis con el fin de ganar la Indulgencia Plenaria. Asimismo, el testimonio de muchos sacerdotes entregando generosamente su tiempo y dedicación al confesionario para ofrecer el sacramento de la reconciliación a lo largo de este año ha sido un testimonio muy edificante.

El Año Santo 2000 ha sido una ocasión maravillosa para que muchos descubran el don de la Indulgencia como medio de purificación y santificación en sus vidas y un tiempo precioso también para revalorizar e impulsar la pastoral del sacramento de la penitencia. Hoy, una vez concluido el Año Santo, ya en el Tercer Milenio en que retomamos el camino ordinario, muchos se preguntan, ¿y el don de la Indulgencia Plenaria se puede aún ganar? Y si se puede, ¿de qué forma?

El presente trabajo busca ser una respuesta positiva a esa pregunta y presentar el elenco de aquellas obras enriquecidas con el don de la Indulgencia Plenaria que todos los fieles cristianos podemos ganar durante el año, todos los años. De esta manera dispondremos de un medio más para crecer en aquella santidad de vida que constituye la primera de todas las urgencias pastorales de la Iglesia, ahora que Ella ha cruzado con paso firme el umbral de la esperanza del Nuevo Milenio. Es oportuno señalar que tanto las normas como el elenco de las Indulgencias Plenarias que se presenta en esta publicación está tomado del «Manual de las Indulgencias», publicado por la Penitenciaría Apostólica de la Santa Sede.

Finalmente, quiero dirigirme a los sacerdotes de mi Arquidiócesis para reiterarles aquella prioridad que les señalaba en mi reciente Carta Pastoral, «El Camino de la Conversión», de octubre de 2000, cuando pedía que «en todas las parroquias, capellanías, colegios, hospitales y centros de evangelización se debe establecer un horario para la atención de confesiones, no menor a dos horas diarias», ya que poner el tesoro de las Indulgencias al alcance de todos supone la práctica constante de este sacramento, que es el camino ordinario para obtener el perdón y la remisión de los pecados graves cometidos después del Bautismo.

Y en unión con el Santo Padre Juan Pablo II quiero también decirles:

«Deseo pedir, además, una renovada valentía pastoral para... proponer de manera convincente y eficaz la práctica del Sacramento de la Reconciliación... El Año Jubilar, que se ha caracterizado particularmente por el recurso a la Penitencia sacramental nos ha ofrecido un mensaje alentador, que no se ha de desperdiciar: si muchos, entre ellos tantos jóvenes, se han acercado con fruto a este sacramento, probablemente es necesario que los Pastores tengan mayor confianza, creatividad y perseverancia en presentarlo y valrizarlo. ¡No debemos rendirnos, queridos hermanos sacerdotes, ante las crisis contemporáneas! Los dones del Señor —y los Sacramentos son de los más preciosos— vienen de Aquél que conoce bien el corazón del hombre y es el Señor de la historia». (Carta Apostólica, Novo Millennio Ineunte, N. 37).

Con mi bendición pastoral,

✠ MONSEÑOR JUAN LUIS CIPRIANI THORNE
Arzobispo de Lima y Primado del Perú

Lima, 25 de enero de 2001
Fiesta de la Conversión del Apóstol San Pablo

Capítulo I

NATURALEZA DE LAS INDULGENCIAS

La doctrina y el uso de las Indulgencias, vigentes en la Iglesia Católica desde hace muchos siglos, se basan en el sólido fundamento de la revelación divina transmitida por los apóstoles. En ellas se manifiesta la plenitud de la misericordia del Padre, que sale al encuentro del ser humano con todo su amor para darle el don pleno de la reconciliación.

Con ocasión del Gran Jubileo del Año Santo 2000, recientemente clausurado, el Santo Padre Juan Pablo II decía de ellas: «La Iglesia que ha recibido de Cristo el poder de perdonar en su nombre (ver Mt 16,19; Jn 20,23), es en el mundo la presencia viva del amor de Dios que se inclina sobre toda debilidad humana para acogerla en el abrazo de su misericordia. Precisamente a través del ministerio de su Iglesia, Dios extiende en el mundo su misericordia mediante aquel precioso don que, con nombre antiguo, se llama "Indulgencia"» (Bula de Convocación del Gran Jubileo del año 2000, N. 9).

Pero, ¿qué son las Indulgencias? Con el Catecismo de la Iglesia Católica afirmamos que:

«La Indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos. La Indulgencia es parcial o plenaria según libere de la pena temporal debida por los pecados en parte o totalmente. Todo fiel puede ganar para sí mismo o aplicar por los difuntos, a manera de sufragio, las Indulgencias tanto parciales como plenarias» (CIC, n. 1471).

¿Cómo entender de mejor manera la enseñanza y la práctica de la Iglesia sobre las Indulgencias?

Para entender la doctrina y la práctica de la Iglesia acerca de las Indulgencias, es preciso recordar que el pecado tiene una doble consecuencia: genera en nosotros una "pena eterna" y una "pena temporal". Recurramos nuevamente al Catecismo de la Iglesia Católica para comprender mejor esta enseñanza:

«El pecado grave nos priva de la comunión con Dios y por ello nos hace incapaces de la vida eterna, cuya privación se llama la "pena eterna" del pecado. Por otra parte, todo pecado, incluso venial, entaña apego desordenado a las criaturas que tienen necesidad de purificación, sea aquí abajo, sea después de la muerte, en el estado que se llama Purgatorio. Esta purificación libera de lo que se llama "pena temporal" del pecado... El perdón del pecado y la restauración de la comunión con Dios entrañan la remisión de las penas eternas del pecado. Pero las penas temporales del pecado permanecen. El cristiano debe esforzarse, soportando pacientemente los sufrimientos y las pruebas de toda clase y, llegado el día, enfrentándose serenamente con la muerte, por aceptar como una gracia estas penas temporales del pecado; debe aplicarse, tanto mediante las obras de misericordia y de caridad, como mediante la oración y las distintas prácticas de penitencia, a despojarse completamente del "hombre viejo" y a revestirse del "hombre nuevo" (ver Ef 4,24)». (CIC, nn. 1472-1473).

De lo anteriormente dicho podemos concluir que si bien por el sacramento de la Penitencia se nos perdona la "pena eterna del pecado", la Indulgencia es uno de los medios a través de los cuales se nos perdonan las "penas temporales del pecado".

Finalmente, es bueno indicar que son los méritos de la Pasión, Muerte y Resurrección del Señor Jesús, a los que se suman los méritos de todos santos, los que hacen posible para uno la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa. El Santo Padre Juan Pablo II nos lo explicaba así en el Año Santo 2000:

«La Revelación enseña que el cristiano no está solo en su camino de conversión. En Cristo y por medio de Cristo la vida del cristiano está unida con

un vínculo misterioso a la vida de todos los demás cristianos en la unidad sobrenatural del Cuerpo místico. De este modo se establece entre los fieles un maravilloso intercambio de bienes espirituales, por el cual la santidad de uno beneficia a los otros mucho más que el daño de su pecado les haya podido causar. Hay personas que dejan tras de sí como una carga de amor, de sufrimiento aceptado, de pureza y verdad, que llega y sostiene a los demás. Es la realidad de la "vicariedad", sobre la cual se fundamenta todo el misterio de Cristo. Su amor sobreabundante nos salva a todos. Sin embargo, forma parte de la grandeza del amor de Cristo no dejarnos en la condición de destinatarios pasivos, sino incluirnos en su acción salvífica y, en particular, en su pasión. Lo dice el conocido texto de la carta a los Colosenses: "Completo en mi carne lo que falta a las tribulaciones de Cristo, a favor de su Cuerpo, que es la Iglesia" (Col 1,24)... Esto es lo que se quiere decir cuando se habla del "tesoro de la Iglesia" que son las obras buenas de los santos. Rezar para obtener la Indulgencia significa entrar en esta comunión espiritual, y por lo tanto abrirse a los demás». (Bula de Convocación del Gran Jubileo del año 2000, N. 10).

Capítulo II

PRINCIPIOS Y PASOS A SEGUIR PARA GANAR EL DON DE LA INDULGENCIA PLENARIA

Para poder ganar correctamente el don de la Indulgencia Plenaria hay que tener claro algunos principios y seguir algunos pasos. Estos son:

1. Para ser capaz de ganar la Indulgencia Plenaria, es necesario estar bautizado, no excomulgado, y en estado de gracia por lo menos al final de las obras que están enriquecidas con el don de la Indulgencia.
2. Para que el sujeto capaz gane la Indulgencia Plenaria debe tener la intención por lo menos de ganarla y realizar la obra enriquecida con el don de la Indulgencia dentro del tiempo establecido y en la forma debida. Además deberá cumplir con las condiciones que se detallan en el N. 7.
3. Nadie que gane la Indulgencia Plenaria puede aplicarla a otras personas que aún viven.
4. En cambio, la Indulgencia Plenaria sí se puede aplicar a los difuntos, tanto conocidos como desconocidos.
5. La Indulgencia Plenaria sólo puede ganarse una vez al día. Sin embargo, el fiel cristiano que esté en peligro de muerte, puede ganarla de nuevo aunque en el mismo día haya ganado ya otra Indulgencia Plenaria.
6. La Indulgencia Plenaria se gana realizando alguna de las obras establecidas por la Penitenciaría Apostólica y cuyo elenco se detalla en el Capítulo III del presente manual.

7. Para ganar la Indulgencia Plenaria además de haber realizado la obra enriquecida se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - a) Exclusión de todo afecto hacia cualquier pecado, incluso venial.
 - b) Confesión sacramental, Comunión eucarística y Oración por las intenciones del Sumo Pontífice. Estas tres condiciones pueden cumplirse unos días antes o después de la ejecución de la obra enriquecida con la Indulgencia Plenaria; pero conviene que la comunión y la oración por las intenciones del Sumo Pontífice se realicen el mismo día en que se cumple la obra.

Es oportuno señalar que con una sola confesión sacramental pueden ganarse varias Indulgencias. Conviene, no obstante, que se reciba frecuentemente la gracia del sacramento de la Penitencia, para ahondar en la conversión y en la pureza de corazón. En cambio, con una sola comunión eucarística y una sola oración por las intenciones del Santo Padre sólo se gana una Indulgencia Plenaria.

La condición de orar por las intenciones del Sumo Pontífice se cumple si se reza a su intención un solo Padrenuestro y Avemaría; pero se concede a cada fiel cristiano la facultad de rezar cualquier otra fórmula, según su piedad y devoción.

¿Por qué son necesarias la confesión sacramental y la comunión eucarística?

Porque así expresamos que la verdadera conversión del corazón conduce a la comunión con Cristo en los Sacramentos. No olvidemos que el Señor Jesús es nuestra "Indulgencia" y que Él es la "propiciación por nuestros pecados" (1 Jn 2,2).

¿Por qué orar por las intenciones del Romano Pontífice?

Porque a través de nuestra oración por las intenciones del Santo Padre, testimoniamos nuestra comunión con la Iglesia. No olvidemos que el don de la Indulgencia se consigue gracias a la mediación de la Iglesia.

1. En el elenco de las obras que están enriquecidas con el don de la Indulgencia Plenaria se encuentran algunas Indulgencias asignadas a algún día del año. Si ellas requieren la visita a una iglesia u oratorio, ésta puede hacerse desde el mediodía del día anterior hasta la medianoche que pone fin al día establecido.
2. Si la Indulgencia Plenaria está unida a la visita piadosa a una iglesia u oratorio, esta visita se deberá concluir con el rezo del Padrenuestro y del Credo, a no ser que en algún caso se establezcan otros requisitos.

3. Si la Indulgencia Plenaria está unida a una oración, ésta puede hacerse en cualquier idioma, con tal que conste la fidelidad de la traducción. Es oportuno señalar que es suficiente rezar la oración alternándola con otra persona o siguiéndola mentalmente mientras otra persona la reza.
4. En el caso de los sordos y mudos, ellos pueden ganar la Indulgencia Plenaria unida a las oraciones públicas si junto con los demás fieles cristianos que rezan en el mismo lugar elevan a Dios su mente y su corazón; y si se trata de oraciones privadas basta con que las recuerden mentalmente, o que las expresen con signos, o simplemente que las recorran con la vista.
5. Con el fin de que no se vean privados del don de la Indulgencia Plenaria, el Obispo puede dispensar de las condiciones de la confesión y de la comunión sacramentales a aquellos fieles suyos que vivan en lugares donde o no se puede o es muy difícil cumplir con estas condiciones. En todo caso dichos fieles para ganar la Indulgencia Plenaria deberán hacer un acto de contrición y proponerse cumplir con estas condiciones apenas les sea posible.
6. Los confesores pueden conmutar la obra enriquecida con la Indulgencia Plenaria o las condiciones a los que están legítimamente impedidos de cumplirlas.

Capítulo III

ELENCO DE ORACIONES, VISITAS Y OBRAS QUE GOZAN DEL DON DE LA INDULGENCIA PLENARIA

Acto de Consagración de la Familia

Se concede Indulgencia Plenaria a los miembros de la familia en el día en que por primera vez realizan la consagración de su hogar al Sagrado Corazón de Jesús o a la Sagrada Familia de Jesús, María y José; leyendo el acto de consagración legítimamente aprobado delante de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús o de la Sagrada Familia de Nazaret.

Acto de Consagración a Jesucristo Rey: «Jesús Dulcísimo Redentor»

Se concede Indulgencia Plenaria al fiel cristiano que rece públicamente el siguiente acto de consagración en la Solemnidad de Jesucristo Rey del Universo (último domingo del Año Litúrgico).

Jesús Dulcísimo Redentor

Jesús Dulcísimo, Redentor del género humano, míranos arrodillados humildemente en tu presencia. Tuyo somos y tuyos queremos ser; y

para estar más firmemente unidos a ti, hoy cada uno de nosotros se consagra voluntariamente a tu Sagrado Corazón. Muchos nunca te han conocido; muchos te han rechazado, despreciado tus mandamientos. Compadécete de unos y de otros, benignísimo Jesús, y atráelos a todos a tu Sagrado Corazón. Reina, Señor, no sólo sobre los que nunca se han separado de ti, sino también sobre los hijos pródigos que te han abandonado; haz que vuelvan pronto a la casa paterna, para que no mueran de miseria y de hambre. Reina sobre aquellos que están extraviados por el error o separados por la discordia, y haz que vuelvan al puerto de la verdad y a la unidad de la fe, para que pronto no haya más que un solo rebaño y un solo pastor. Concede, Señor, a tu Iglesia una plena libertad y seguridad; concede a todo el mundo la tranquilidad del orden; haz que desde un extremo al otro de la tierra no se oiga más que una sola voz: Alabado sea el Divino Corazón, por quien nos ha venido la salvación; a él la gloria y el honor por los siglos. Amén.

Acto de Reparación: «Jesús Dulcísimo»

Se concede Indulgencia Plenaria al fiel cristiano que rece públicamente el siguiente acto de reparación en la Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús (viernes siguiente al segundo domingo después de Pentecostés).

Jesús Dulcísimo (Acto de reparación)

Jesús Dulcísimo, cuya caridad derramada sobre los hombres es correspondida ingratamente con tanto olvido, negligencia, desprecio; nosotros, arrodillados en tu presencia, queremos resarcir con especial reverencia tan abominable desidia e injurias con que los hombres afligen en todas partes tu amantísimo Corazón.

Sin embargo, recordando que también nosotros más de una vez hemos sido culpables de tan gran indignidad, e intensamente arrepentidos por ello, imploramos en primer lugar tu misericordia a favor nuestro, dispuestos a compensar con voluntaria expiación no sólo las infamias cometidas por nosotros, sino también las de aquellos que, apartándose totalmente del camino de la salvación, rehúsan seguirte como pastor y guía, obstinados en su infidelidad o, conculcando las promesas del bautismo, han sacudido el suavísimo yugo de tu ley.

Queremos expiar todos estos deplorables delitos y resarcir cada uno de ellos: la inmodestia y deshonestidad en la conducta y en el vestir, tantos lazos de corrupción preparados para las almas inocentes, los días de fiesta profanados, las maldiciones proferidas contra ti y tus santos, las injurias contra tu vicario y el orden sacerdotal, y el mismo sacramento del amor divino olvidado o profanado con horrendos sacrilegios, y finalmente los delitos de las naciones que se oponen a las leyes y al magisterio de la Iglesia que tú fundaste.

¡Ojalá pudiéramos lavar estos pecados con nuestra propia sangre! Entretanto, para resarcir el honor divino profanado, te ofrecemos la

satisfacción que tú en otro tiempo ofreciste al Padre en la cruz y que renuevas continuamente en el altar, junto con la expiación de la Virgen María, de todos los santos y de todos los fieles piadosos, prometiendo de corazón compensar, en cuanto nos sea posible, y con la ayuda de tu gracia, los pecados pretéritos, nuestros y de los demás, y tanta falta de amor, con una fe firme, con una conducta inmaculada, con una observancia perfecta de la ley evangélica, sobre todo de la caridad, impedir con todas las fuerzas las injurias contra ti, y alentar a cuantos podamos a tu seguimiento. Acepta, benignísimo Jesús, por intercesión de la Virgen María Reparadora, la ofrenda voluntaria de esta expiación y haz que nos mantengamos con toda fidelidad en tu obediencia y servicio hasta la muerte, otorgándonos el gran don de la perseverancia, para que todos lleguemos finalmente a aquella patria donde tú, con el Padre y el Espíritu Santo, vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

Adoración y Procesión Eucarística

Se concede Indulgencia Plenaria:

1. Al fiel cristiano que visite por espacio de media hora el Santísimo Sacramento para adorarlo.
2. Al fiel cristiano que en el Jueves Santo, durante la solemne reserva del Santísimo Sacramento, que sigue a la Misa de la Cena del Señor, recite o cante devotamente el himno eucarístico del «Adorad Postrados», conocido en la tradición litúrgica como «Tantum Ergo».
3. Al fiel cristiano que participe devotamente en la procesión eucarística de la Solemnidad del Cuerpo y de la Sangre de Cristo (Corpus Christi), sea que ésta se realice en el exterior o en el interior del templo.
4. Al fiel cristiano que participe devotamente en el solemne rito que se suele celebrar en la clausura de los congresos eucarísticos.

Tantum Ergo

*Tantum ergo Sacramentum
veneremur cernui
et antiquum documentum
novo cedat ritui
praestet fides supplementum,
sensum defectui.*

*Genitori, Genitoque
laus et jubilatio
salus honor virtus quoque
sit et benedictio
procedenti ab utroque*

comprar sit laudatio.

Amen.

V/. Panem de caelo praestitistis eis

R/. Que contiene en sí R/. Omne delectamentum in se habentem.

Oremus:

*Deus, qui nobis sub
mirabili, passionis tuae memoriam
reliquisti: tribue, quaesumus; ita nos
Corporis et Sanguinis tui sacra
mysteria venerari, ut redemptionis
tuae fructum in nobis jugiter
sentiamus.*

*Qui vivis et regnas in saecula
saeculorum. Amen.*

Adorad Postrados

*Adorad postrados
este Sacramento.
Cesa el viejo rito;
se establece el nuevo.
Dudan los sentidos
y el entendimiento
que la fe lo supla
con asentimiento.
Himnos de alabanza,
bendición y obsequio;
por igual la gloria
y el poder y el reino
al eterno Padre
con el Hijo eterno
y el divino Espíritu,
que procede de ellos.*

Amén.

V/. Les diste pan del cielo

R/. Que contiene en sí todo deleite

Oremos:

*Oh Dios,
que en este sacramento admirable,
nos dejaste el memorial de tu pasión,
te pedimos nos concedas venerar
de tal modo los sagrados misterios
de tu Cuerpo y de tu Sangre,
que experimentemos constantemente
en nosotros el fruto de tu redención.*

*Tú que vives y reinas
por los siglos de los siglos. Amén.*

Bendición Papal

Se concede Indulgencia Plenaria al fiel cristiano que reciba devotamente, aunque sea sólo a través de la radio o la televisión, la bendición «Urbi et Orbi», impartida por el Sumo Pontífice o por el Obispo a los fieles encomendados a su cuidado pastoral.

Comunión Eucarística

Se concede Indulgencia Plenaria:

- Tanto a los fieles cristianos que por primera vez se acercan a la sagrada comunión (Primera Comunión) como a los que con piedad los acompañan en esa ocasión.
- Al fiel cristiano que en cualquiera de los viernes de cuaresma reciba devotamente la comunión y después haga la «Oración a Jesús Crucificado» delante de un crucifijo.

«Oración a Jesús Crucificado»

Mírame, oh mi amado y buen Jesús, postrado en tu santísima presencia. Te ruego, con el mayor fervor, que imprimas en mi corazón vivos sentimientos de fe, esperanza y caridad, dolor de mis pecados y verdadero propósito de jamás ofenderte; mientras que yo, con todo mi amor y compasión, voy considerando tus cinco llagas, teniendo presente aquello que dijo de ti, Dios mío, el santo profeta David: "Han taladrado mis manos y mis pies y se pueden contar todos mis huesos" (Sal 21,17).»

Ejercicios Espirituales

Se concede Indulgencia Plenaria al fiel cristiano que practique ejercicios espirituales al menos durante tres días íntegros.

En Peligro de Muerte Inminente

El sacerdote que administra los sacramentos a un fiel cristiano que se halla en peligro de muerte inminente no deje de impartirle la bendición apostólica con la adjunta Indulgencia Plenaria.

Si no es posible la presencia de un sacerdote, la Santa Madre Iglesia concede la Indulgencia Plenaria, para ganarla en peligro de muerte, al fiel cristiano debidamente dispuesto, con tal que éste, durante su vida, haya rezado habitualmente algunas oraciones. Para ganar esta Indulgencia Plenaria es aconsejable utilizar un crucifijo o una cruz.

La condición «con tal que éste haya rezado habitualmente algunas oraciones» , suple en este caso a las tres condiciones habituales requeridas para ganar la Indulgencia Plenaria a saber: la Confesión sacramental, la Comunión sacramental y la Oración por las intenciones del Romano Pontífice.

El fiel cristiano podrá ganar esta Indulgencia Plenaria en peligro de muerte inminente aunque en el mismo día ya haya ganado otra Indulgencia Plenaria.

En la Memoria de la Pasión y Muerte del Señor Jesús

Se concede Indulgencia Plenaria:

- Al fiel cristiano que el Viernes Santo asista piadosamente a la adoración de la Cruz en la solemne celebración de la Pasión del Señor.

- Al fiel cristiano que practique el piadoso ejercicio del «Vía Crucis». Para ganar la Indulgencia Plenaria en este caso se establece lo siguiente:

- a) El «Vía Crucis» debe practicarse ante las estaciones legítimamente erigidas.
- b) Para erigir el «Vía Crucis» se requiere catorce cruces, a las que provechosamente se acostumbra añadir otros tantos cuadros o imágenes que representan las estaciones de Jerusalén.
- c) Según la costumbre más extendida, este piadoso ejercicio consta de catorce lecturas piadosas, a las que se añaden algunas oraciones vocales. No obstante, para realizar este piadoso ejercicio, se requiere únicamente la piadosa meditación de la Pasión y Muerte del Señor Jesús, sin que sea necesario una consideración sobre cada uno de los misterios de las estaciones.
- d) Se requiere el paso de una estación a otra.

- e) Si el piadoso ejercicio se practica públicamente y el movimiento de todos los presentes no puede efectuarse sin evitar el desorden, basta con que quien dirige el ejercicio se traslade a cada estación, sin que los demás se muevan de su lugar.
- f) Los que están impedidos pueden ganar la misma Indulgencia Plenaria, si al menos por un tiempo, por ejemplo quince minutos, se dedican a la lectura y meditación de la Pasión y Muerte del Señor Jesús.

Objetos de Piedad (Uso)

Se concede Indulgencia Plenaria al fiel cristiano que en la Solemnidad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo (29 de junio), use con devoción algún objeto piadoso (crucifijo o cruz, rosario, escapulario, medalla, etc.) que haya sido bendecida por el Romano Pontífice o por cualquier Obispo, añadiendo el rezo del Credo en cualquiera de sus fórmulas aprobadas.

Oraciones a la Santísima Virgen María: El Santo Rosario

Se concede Indulgencia Plenaria:

- Al fiel cristiano que reza el Santo Rosario en una iglesia u oratorio, o en familia, o en una comunidad de vida consagrada, o en una asociación de fieles o de modo general en una reunión piadosa.
- Al fiel cristiano que se une a la oración del Santo Rosario dirigida por el Romano Pontífice cuando ésta es transmitida por medio de la televisión o de la radio.

Oraciones en honor a los Santos y Beatos

Se concede Indulgencia Plenaria sólo una vez al año al fiel cristiano que visita devotamente la iglesia u oratorio en el cual se celebra una solemne celebración en honor de un Santo o Beato y rece allí además un Padrenuestro y un Credo.

Oraciones de Súplica y de Acción de Gracias

Se concede Indulgencia Plenaria al fiel cristiano que en una iglesia u oratorio participe devotamente del canto o de la recitación solemne:

- Del himno «Veni Creátor», el día 1 de enero, para pedir la ayuda divina para todo el año; y en el día de la Solemnidad de Pentecostés.
- Del himno del «Te Deum», en el último día del año para agradecer a Dios los beneficios recibidos a lo largo del año que termina.

Veni Creátor

*Veni, creátor Spíritus,
mentes tuórum vísita
imple supérna grátia,
quae tu creásti, péctora.
Qui díceris Paráclitus
donum Dei altíssimi
fons vivus, ignis, cáritas
et spiritális únctio.
Tu septifórmis múnere,
dextrae Dei tu dígitus
tu rite promíssum Patris
sermóne ditans gúttura.
Accénde lumen sénsibus
infúnde amórem córdibus
infírma nostri córporis
si tú le faltas por dentro;
virtúte firmans pérpeti.
Hostem repéllas lóngius
pacémque dones prótinus;
ductore sic te práevio
vitémus omne nóxium.
Per te sciámus da Patrem
noscámus atque Fílium,
te utriúsque Spíritum
credámus omni témpore.
Amen.*

Ven Creador

*Ven, Espíritu divino,
manda tu luz desde el cielo.
Padre amoroso del pobre;
don, en tus dones espléndido;
luz que penetra las almas;
fuente del mayor consuelo.
Ven dulce huésped del alma,
descanso de nuestro esfuerzo,
tregua en el duro trabajo,
brisa en las horas de fuego,
gozo que enjuga las lágrimas
y reconforta en los duelos.
Entra hasta el fondo del alma,
divina luz y enriquécenos.
Mira el vacío del hombre
si tú le faltas por dentro;
mira el poder del pecado*

*cuando no envías tu aliento.
Riega la tierra en sequía,
sana el corazón enfermo
lava las manchas, infunde
calor de vida en el hielo,
doma el espíritu indómito
guía al que tuerce el sendero.
Reparte tus siete dones
según la fe de tus siervos.
Por tu bondad y tu gracia
dale al esfuerzo su mérito;
salva al que busca salvarse
y danos tu gozo eterno.
Amén.*

Te Deum

*Señor, Dios eterno, alegres te cantamos,
a ti nuestra alabanza,
a ti, Padre del cielo, te aclama la creación.
Postrados ante ti, los ángeles te adoran
y cantan sin cesar:
Santo, Santo, Santo es el Señor,
Dios del universo;
Llenos están el cielo y la tierra de tu gloria.
A ti, Señor, te alaba el coro celestial de los apóstoles,
la multitud de los profetas te enaltece,
y el ejército glorioso de los mártires te aclama.
A ti la Iglesia santa,
por todos los confines extendida,
con júbilo te adora y canta tu grandeza:
Padre, infinitamente Santo,
Hijo eterno, unigénito de Dios,
Santo Espíritu de amor y de consuelo.
Oh Cristo, tú eres el Rey de la gloria,
tú el Hijo y Palabra del Padre,
tú el Rey de toda la Creación.
Tú, para salvar al hombre,
tomaste la condición de esclavo
en el seno de una virgen.
Tú destruiste la muerte
y abriste a los creyentes las puertas de la gloria.
Tú vives ahora,
inmortal y glorioso, en el reino del Padre.
Tú vendrás algún día,
como juez universal.
Muéstrate, pues, amigo y defensor
de los hombres que salvaste.
Y recíbelos por siempre allá en tu reino,*

*con tus santos y elegidos.
Salva a tu pueblo, Señor,
y bendice a tu heredad.
Sé su pastor,
y guíalos por siempre.
Día tras día te bendeciremos
y alabaremos tu nombre por siempre jamás.
Dígnate, Señor,
guardarnos de pecado en este día.
Ten piedad de nosotros, Señor,
ten piedad de nosotros.
Que tu misericordia, Señor, venga sobre nosotros,
Como lo esperamos de ti.
A ti, Señor, me acojo,
no quede yo nunca defraudado.
Amén.*

Primera Misa de los Neosacerdtes y Celebraciones Jubilares con Ocasión de la Ordenación Sacerdotal

1. Se concede Indulgencia Plenaria al sacerdote que en el día establecido celebra su primera misa en presencia del pueblo y a todos aquellos que asistan devotamente a esta celebración eucarística.
2. Se concede Indulgencia Plenaria al sacerdote que en el 25°, 50° y 60° aniversario de su ordenación sacerdotal renueve ante Dios el propósito de cumplir fielmente los deberes de su vocación. Asimismo, se concede Indulgencia Plenaria a todos aquellos que acompañen al sacerdote en la celebración de la Santa Misa de su aniversario jubilar.
3. Se concede Indulgencia Plenaria al Obispo que en el 25°, 40° y 50° aniversario de su ordenación episcopal renueve ante Dios el propósito de cumplir fielmente los deberes de su vocación. Asimismo, se concede Indulgencia Plenaria a todos aquellos que acompañen al Obispo en la celebración de la Santa Misa de su aniversario jubilar.

Profesión de Fe

Se concede Indulgencia Plenaria al fiel cristiano que en la celebración de la Vigilia Pascual o en el día del aniversario de su propio bautismo renueve las promesas bautismales con cualquier fórmula legítimamente aprobada.

Por los Fieles Difuntos

Se concede Indulgencia Plenaria, aplicable sólo a las almas del purgatorio:

Al fiel cristiano que en los días que van del 1 hasta el 8 de noviembre visite devotamente un cementerio y ore por los difuntos aunque solamente sea mentalmente.

Al fiel cristiano que en el día de la Conmemoración de Todos los Fieles Difuntos (2 de noviembre), visite una iglesia u oratorio y ore por los difuntos. La visita se deberá concluir con el rezo del Padrenuestro y el Credo.

Esta Indulgencia Plenaria también podrá ganarse siempre a favor de las almas del purgatorio con el permiso del Ordinario del lugar (el Obispo), el domingo anterior o posterior a Solemnidad de Todos los Santos (1 de noviembre) y en el mismo día de esta Solemnidad.

Sagrada Escritura (Lectura de la Biblia)

Se concede Indulgencia Plenaria al fiel cristiano que lea por espacio de media hora la Sagrada Escritura (Biblia), en un texto aprobado por la autoridad eclesiástica competente y con la veneración debida a la Palabra de Dios.

Sagrada Predicación

Se concede Indulgencia Plenaria al fiel cristiano que durante la santa Misión escuche algunos sermones y además asista a la solemne conclusión de la Misión.

Sínodo Diocesano

Se concede Indulgencia Plenaria al fiel cristiano que durante el tiempo del Sínodo Diocesano devotamente visite la iglesia destinada como sede del sínodo y recite un Padrenuestro y un Credo.

Semana por la Unidad de los Cristianos

Se concede Indulgencia Plenaria al fiel cristiano que participa en cualquier celebración durante la semana de oración por la unidad de los cristianos y asista a la clausura de dicha semana.

Visita a Lugares Sagrados

Se concede Indulgencia Plenaria:

Al fiel cristiano que devotamente visita y reza un Padrenuestro y un Credo en una de las cuatro Basílicas Patriarcales de Roma (San Pedro; San Juan de Letrán; Santa María la Mayor; y San Pablo de Extramuros); ya sea en peregrinación con otros o ya sea solo pero teniendo el propósito de adhesión filial al Romano Pontífice.

Al fiel cristiano que devotamente visita y reza un Padrenuestro y un Credo en una Basílica Menor:

- En la Solemnidad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo (29 de junio).
- En la Solemnidad del Titular de la Basílica Menor.
- El día 2 de agosto, día de la «Indulgencia de la Porciúncula».
- Una sola vez al año en un día de elección cualquiera.

En la Arquidiócesis de Lima son Basílicas Menores:

- Santísimo Rosario (Santo Domingo, Centro de Lima).
- La Merced (Centro de Lima).
- María Auxiliadora (Breña).
- Santa Rosa de Lima (Centro de Lima).
- San Francisco (Centro de Lima).

Al fiel cristiano que devotamente visita y reza un Padrenuestro y un Credo en la Basílica Catedral:

- En la Solemnidad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo (29 de junio).
- En la Solemnidad del Titular. En el caso de la Arquidiócesis de Lima es San Juan Apóstol y Evangelista (27 de diciembre).
- En la celebración litúrgica de la Fiesta de la Cátedra de San Pedro (22 de febrero).

En la dedicación de la Basílica de San Juan de Letrán (9 de noviembre).

Al fiel cristiano que devotamente visita y reza un Padrenuestro y un Credo en los Santuarios Nacionales o Diocesanos:

En la Solemnidad del Titular del Santuario.

Una sola vez al año en un día de elección cualquiera.

Toda las veces que se forma parte de una peregrinación colectiva a dicho Santuario.

En la Arquidiócesis de Lima son Santuarios:

- El Señor de los Milagros de Nazarenas (Centro de Lima).
- El Sagrado Corazón de Jesús (San Pedro, Centro de Lima).
- La Virgen del Carmen (Barrios Altos).
- Nuestra Señora de Copacabana (Rímac).
- Santa Rosa de Lima (Centro de Lima).

Al fiel cristiano que devotamente visita y reza un Padrenuestro y un Credo en la iglesia parroquial:

En la Solemnidad del Titular de la iglesia parroquial.

En el día 2 de agosto, día de la «Indulgencia de la Porciúncula».

Al fiel cristiano que devotamente visita y reza un Padrenuestro y un Credo en la iglesia o en el altar en el día de su Dedicación.

Al fiel cristiano que devotamente visita y reza un Padrenuestro y un Credo en la iglesia u oratorio de un Instituto de Vida Consagrada o de una Sociedad de Vida Apostólica, en el día dedicado a su Fundador.

Visita Pastoral

Se concede Indulgencia Plenaria al fiel cristiano que durante la visita pastoral asista a la celebración litúrgica que preside el visitador.

✠ MONSEÑOR JUAN LUIS CIPRIANI THORNE
Arzobispo de Lima y Primado del Perú

Lima, 25 de enero de 2001
Fiesta de la Conversión del Apóstol San Pablo